



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS DE  
RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS  
DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL**

**Licitación Pública ADIF 03-14**

## **Contenidos**

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4 - ANEXOS

---

## SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

---

### ARTÍCULO 1° Objeto de la Licitación.

**ADIF** - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la “ **Adquisición de Rieles para Obras de Renovación y Mejoramiento de Vías de la Red Ferroviaria Nacional**” que se registrá por las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de esta Sociedad del Estado.

Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán suministrar los rieles de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan, como asimismo proveer el servicio de transporte y otros servicios complementarios a la compra que se encuentran comprendidos en el alcance de la contratación.

El presente llamado está dirigido a firmas fabricantes de rieles para la industria ferroviaria. Cuando una misma firma fabricante posea distintas fábricas o líneas de producción, deberá a los efectos de la pertinente evaluación y trazabilidad del bien a adquirir, indicar el origen del producto que oferta.

Los Oferentes deberán designar también un Representante Legal con domicilio en la República Argentina con poderes suficientes para comprometerlo en los términos de la presente contratación. Estos poderes deberán ser debidamente certificados, traducidos al idioma español y legalizados de conformidad a lo indicado en la presente documentación licitatoria. Las comunicaciones cursadas a ese domicilio o recibidas por el Representante Legal serán consideradas válidas en el término del presente contrato.

A los efectos de la presente licitación sólo se aceptarán ofertas correspondientes a fabricantes, quienes podrán concurrir a presentar sus propuestas por intermedio de un Representante en los términos indicados en el párrafo precedente. En consecuencia, no se aceptarán ofertas correspondientes a firmas que representen, en la misma o en distintas ofertas, a más de un fabricante de rieles.

LAS PRESENTES CONTRATACIONES SE RIGEN POR EL PRESENTE PLIEGO EN FORMA COMPLEMENTARIA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS, SERVICIOS, LOCACIONES Y CONCESIONES DE USO y el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ADIF.

## **ARTÍCULO 2º Modalidad de Licitación y Contratación. Órdenes de Compra. Cantidades.**

El presente llamado es de etapa múltiple. Como resultado del proceso licitatorio uno o más oferentes resultarán adjudicatarios de una o más Órdenes de Compra de los bienes a adquirir.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los Oferentes deberán superar, en primera instancia, la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de doble sobre. La admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los Oferentes (SOBRE N° 1) y del PRECIO TOPE ofertado (SOBRE N° 2).

Cumplido lo anterior, los OFERENTES que resulten calificados pasarán a integrar una LISTA CORTA o grupo habilitado a resultar adjudicatarios de una o más ÓRDENES DE COMPRA.

Quienes integren esta LISTA CORTA estarán obligados a proveer la cantidad de rieles indicados en las sucesivas Órdenes de Compra que ADIF eventualmente les adjudique, cotizando como máximo, en cada ocasión, el PRECIO TOPE ofertado en su SOBRE N°2. Esta obligación perdurará durante un plazo de QUINIENTOS CINCUENTA DÍAS (550 días) (plazo de vigencia de la LISTA CORTA) contabilizados desde que resulten calificados o bien, hasta que se haya alcanzado con la suma de las sucesivas Órdenes de Compra emitidas una cantidad total de CINCUENTA y CINCO MIL TONELADAS (55.000 TN), lo que ocurra primero.

La LISTA CORTA podrá quedar constituida en cualquier instancia por hasta un único Oferente calificado. A su vez, ADIF no se encuentra obligada a adquirir rieles a cada uno de los integrantes de la LISTA CORTA, pudiendo existir integrantes que no resulten adjudicatarios de ninguna Orden de Compra. Asimismo, ADIF podrá adquirir la totalidad de los rieles previstos a un solo integrante, si así resultase del proceso de adjudicación de las sucesivas Órdenes de Compra.

Los integrantes de la LISTA CORTA que no respeten su PRECIO TOPE o no cumplieren con alguna de las ÓRDENES DE COMPRA emitidas a su favor en los términos indicados en la presente documentación licitatoria, serán excluidos de la LISTA CORTA, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la aplicación de otras penalidades que pudieran corresponder.

Por su parte, mientras se respeten los términos de la presente documentación licitatoria, ADIF se obligará a adquirir el producto especificado en este llamado únicamente a alguno de los integrantes de la LISTA CORTA durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) desde que resulten calificados o hasta alcanzar la cantidad total prevista.

La Unidad de Medida para la Compra será la TONELADA DE RIEL CIF (*Cost, Insurance and Freight*) según definición INCOTERMS (*International Commercial Terms*) vigente a la fecha de licitación.

El Puerto de Destino, que será único para cada Orden de Compra que se adjudique y será definido al emitir la Orden, pudiendo indicarse indistintamente la Terminal Puerto de Buenos Aires o la Terminal Puerto de Rosario.

Las cantidades a entregar serán redondeadas al valor más próximo al solicitado y que resulte múltiplo del peso de UN (1) riel en la longitud normada.

Las Órdenes de Compra que se realicen en el marco de esta licitación no serán inferiores a las CUATRO MIL TONELADAS (4.000 TN) por solicitud de provisión. ADIF podrá también emitir varias Órdenes de Compra en simultáneo, aún cuando ellas, en conjunto, alcancen la totalidad de la cantidad prevista a proveer en el llamado.

Los rieles a adquirir serán del tipo que se detalla a continuación:

Rieles Perfil 54 E 1, Clase "X":

De acuerdo a las características principales que a continuación se detallan y las especificaciones que resultan de la presente documentación licitatoria

Riel para vía tipo VIGNOLE. Peso lineal: 54,77 kg/m Calidad: R260

Longitud: 18 m – sin agujeros

ADIF podrá realizar cualquier evaluación de la calidad de los rieles en origen, no aceptando parcial o totalmente las partidas o bien en destino, requiriendo el reemplazo y la cobertura de los daños emergentes y ejecutando las garantías, si fuera pertinente.

Correrán por cuenta del Proveedor todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento, de los rieles hasta su entrega CIF, y en cualquier instancia, el retiro y disposición de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

**ARTÍCULO 3º Plazos - Cronogramas - Control.**

El plazo máximo de entrega para cualquier solicitud de provisión será de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

**ARTÍCULO 4º Forma de Cotizar.**

El PRECIO TOPE se formulará cotizando por Unidad de Medida equivalente a UNA (1) Tonelada de Riel a proveer CIF-Incoterms liner out Rosario o Buenos Aires indistintamente,

con expresa indicación del tipo de Riel cotizado, en EUROS, en todo concepto, siguiendo el Formulario de Cotización de Precio Tope que como anexo integra este PCP.

La OFERTA ECONÓMICA o MEJORA DE PRECIO para cada Orden de Compra se formulará cotizando por Unidad de Medida equivalente a UNA (1) Tonelada de Riel a proveer CIF-Incoterms liner out Puerto de Destino a indicar por ADIF, con expresa indicación del tipo de Riel cotizado, en EUROS, en todo concepto, siguiendo el Formulario de Cotización de Oferta Económica que como anexo integra este PCP.

#### **ARTÍCULO 5° Presentación de las Ofertas para la Selección.**

La selección de Ofertas para integrar la Lista Corta se realizará en un procedimiento de doble etapa. Los interesados que hayan adquirido la documentación licitatoria deberán presentar, en la fecha de apertura indicada en el llamado, su propuesta en DOS (2) SOBRES CERRADOS, en los cuales se incluirá toda la documentación requerida para la selección.

Toda la documentación y compromisos elaborados por el Oferente o aquella documentación necesaria para acreditar la personería que invoca deberán encontrarse debidamente certificada, legalizada y traducida al Idioma Español.

El PRIMER SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p style="text-align: center;"><b>Licitación ADIF 03-14</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL</b></p> <p style="text-align: center;">IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES</p>
--

Este PRIMER SOBRE contendrá la siguiente documentación e información:

- I. Información a Suministrar por el Oferente de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del PBC. Designación, domicilio y poderes del Representante Legal.

Adicionalmente, en el caso de Personas Jurídicas se deberá presentar copia certificada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada, legalizada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde

la excepción a la presentación. En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera, al momento de la adjudicación de una Orden de Compra deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), en caso de corresponder. A todo efecto y ante el sólo requerimiento fundado por parte del oferente, ADIF a su solo juicio podrá ponderar una prórroga excepcional para el efectivo acompañamiento de la legalización de la documentación certificada en su país de origen, debidamente traducida al idioma español, requerida en el presente.

II. Documentación Inherente a la Provisión Ofrecida:

- a. Razón Social del Fabricante. Lugar de Fabricación. Capacidad Instalada. Compromiso de proveer el suministro en tiempo y forma.
- b. Detalle de los rieles ferroviarios producidos en los últimos DIEZ (10) años. Principales clientes provistos por el fabricante en los últimos años. Cantidades Provistas.
- c. Antecedentes en la provisión según la Norma requerida en los últimos DIEZ (10) años.
- d. Ensayos, verificaciones y comprobaciones establecidos por las Normas requeridas.
- e. Descripción completa del producto a proveer.
- f. Memoria descriptiva de las tareas de manipuleo, transporte y embarque.
- g. Cronograma de fabricación, transporte y entrega. Línea Marítima propuesta.
- h. Copia de la Norma EN 13674-1:2006. Compromiso de ajustarse a la misma. Certificado de cumplimiento de Norma EN 13674-1:2006, emitido por ente de racionalización.

III. Recibo de Compra de Pliego.

IV. Declaración Jurada de conocer y aceptar los términos de la licitación y compromiso de que el PRECIO TOPE cotizado en el SOBRE N°2 permanecerá fijo e invariable mientras se encuentre vigente la Lista Corta que resultará del proceso de licitación.

V. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El SEGUNDO SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

**Licitación ADIF 03-14**

**ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO  
DE VÍAS DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

Este SEGUNDO SOBRE contendrá, como única documentación, el Formulario de Cotización de Precio Tope, de acuerdo al modelo que como Anexo integra este PCP; completo y firmado por Representante Legal habilitado para formular la oferta. La inclusión de mayor documentación en este Sobre o de una cotización realizada sin respetar el tenor del formulario prescrito podrá significar la desestimación de la oferta al solo juicio de ADIF.

En ambos sobres las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los proponentes, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO".

**ARTÍCULO 6° Requisitos de Admisibilidad.**

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá haber adquirido el Pliego y, ni el Oferente o su Representante deberán incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la obra con los costos, plazos y calidad previstos. Los métodos de fabricación, transporte, manipuleo y embarque de los rieles deberán ser aprobados por ADIF y de los cronogramas de fabricación y entrega resultará que el Oferente se encuentra en razonables condiciones de cumplir con la encomienda en los plazos establecidos.



Además, el Oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda. Para ello, de la información suministrada en el SOBRE N°1:

- 6.a.- El Oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato.
- 6.b.- El Oferente deberá exhibir experiencia en la fabricación y provisión de rieles en las cantidades y calidades exigidas en el presente pliego, para lo cual, deberá acreditar como mínimo los siguientes antecedentes:
  - 6.b.1. Haber fabricado y provisto rieles para la industria ferroviaria en forma ininterrumpida por un periodo anterior al presente llamado no menor a los DIEZ (10) años.
  - 6.b.2. Haber fabricado y provisto rieles al menos en DOS (2) oportunidades durante los últimos DIEZ (10) años según la norma EN 13674-1 o bien según el Folleto UIC 860 “Especificación Técnica para la Provisión de Rieles”, por cantidades superiores a las DIEZ MIL (10.000 TN) en cada ocasión. Podrá requerirse la conformidad del o los clientes.
  - 6.b.3. Haber cumplimentado con los ensayos de calificación y aceptación exigidos realizados por laboratorio independiente que exige la norma aplicable.

#### **ARTÍCULO 7° Procedimiento de selección.**

En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N°1 de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones, quedando el SOBRE N° 2 cerrado en custodia de ADIF.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de ADIF.

Cumplido, el plazo del párrafo anterior la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la

admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será informada por Acta de Calificación del SOBRES N°1 los Oferentes podrán formular las observaciones a la misma que estimen pertinentes en el término de los TRES (3) días hábiles de notificada dicha Acta, observaciones que serán consideradas, si correspondiere, por ADIF. En la misma Acta se establecerá la fecha de apertura del SOBRES N° 2.

Los SOBRES N° 2 de aquellas Ofertas Básicas no consideradas admisibles deberán ser retirados en el término de TRES (3) días hábiles de notificada el Acta de Calificación, al cabo del cual podrán ser destruidos por ADIF.

Por otro lado, en la fecha y hora establecidas se procederá a la apertura de aquellos SOBRES N° 2 de los Oferentes considerados admisibles en la primera etapa.

Con los resultados de la apertura del SOBRES N° 2, la COMISIÓN EVALUADORA confeccionará un Ordenamiento, considerando el Monto creciente de los PRECIOS TOPE. De este Ordenamiento procederá a retirar aquellas ofertas cuyo PRECIO TOPE no cumpla con los mínimos apartamientos indicados en el artículo anterior. Las ofertas restantes pasarán a conformar la LISTA CORTA que mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN, la COMISIÓN EVALUADORA elevará a la Superioridad para que mediante la respectiva Resolución convalide lo actuado. El resultado de la evaluación del SOBRES N° 2 será notificado a todos los Oferentes cuyo SOBRES N° 2 hubiera resultado abierto.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación de cualquiera de ambas etapas de selección citadas, los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes.

Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en este PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente a

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

**ARTÍCULO 8°. Solicitud de Provisión - Adjudicación de la Orden de Compra sin Variaciones.**

Cuando los requerimientos de stock así lo demanden, ADIF procederá a emitir las SOLICITUDES DE PROVISIÓN tendientes a adjudicar y contratar las respectivas Órdenes de Compra de los materiales a proveer por el presente llamado.

Las SOLICITUDES DE PROVISIÓN serán remitidas a todos los integrantes de la LISTA CORTA vigente a la fecha de que se trate. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo.

Las solicitudes consignarán:

- La cantidad de rieles en toneladas a adquirir en el marco de la Orden de Compra de que se trate.
- El Puerto de destino que será uno de los indicados el Artículo 4°
- La invitación a los integrantes de la Lista Corta a mejorar el PRECIO TOPE admitido en la etapa de selección de ofertas, para lo cual se fijara con una antelación mínima de CUATRO (4) días hábiles, fecha y hora de apertura de un Sobre Complementario.

Los integrantes de la Lista Corta que opten por la alternativa de presentar una mejora de su precio tope deberán realizarlo mediante sobre cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p><b>Licitación ADIF 03-14</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL</b></p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE <i>[Indicar]</i></p> <p>ORDEN DE COMPRA N° <i>[Indicar]</i></p> <p><b>SOBRE COMPLEMENTARIO - OFERTA ECONÓMICA MEJORA DE PRECIO</b></p>
--

Este SOBRE COMPLEMENTARIO contendrá, como única documentación, el Formulario de Cotización de Mejora de Precio para la Orden de Provisión, de acuerdo al modelo que como Anexo integra este PCP; completo y firmado por Representante Legal habilitado para

formular la oferta. La inclusión de mayor documentación en este Sobre o de una cotización realizada sin respetar el tenor del formulario prescrito podrá significar la desestimación de la oferta al solo juicio de ADIF.

En la fecha y lugar indicado se procederá a la apertura de los SOBRES COMPLEMENTARIOS, si los hubiera, dejando constancia del resultado de la apertura mediante el Acta pertinente.

En procedimiento sumario, la Gerencia de Administración formulará un orden de mérito de la totalidad de los Oferentes que integran la LISTA CORTA, según el Orden Creciente de sus ofertas económicas, considerando a tales efectos y en cada caso, el menor de los precios cotizados por el Oferente entre el Precio Tope ofertado en el SOBRE N° 2 y el Precio que eventualmente hubiera presentado en el SOBRE COMPLEMENTARIO para la Solicitud de Provisión de que se trate. La Gerencia de Administración emitirá la Orden de Compra al Oferente que resulte primero en el orden de mérito en el término de DIEZ (10) días hábiles, desde la fecha de apertura de los Sobres Complementarios.

Emitida la Orden de Compra y comunicada la emisión de la Carta de Crédito al Adjudicatario quedará perfeccionada la contratación y comenzarán a computarse los plazos previstos para la provisión.

#### **ARTÍCULO 9° Invariabilidad de los Precios.**

Los PRECIOS TOPE ofertados en EUROS se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la LISTA CORTA a los QUINIENTOS CINCUENTA DÍAS (550 días) computados a partir de la notificación al Oferente de que su oferta contenida en el SOBRE N°1 y SOBRE N°2 ha resultado admisible y ha pasado a conformar la citada lista.

Los Precios ofertados en EUROS en los SOBRES COMPLEMENTARIOS en concepto de Mejora de Precios se consideran fijos e invariables hasta que el Proveedor complete la provisión de que se trate a satisfacción del ADIF.

#### **ARTÍCULO 10° Forma de Pago.**

Adjudicada cada ORDEN DE COMPRA, el adjudicatario tendrá 10 días corridos para presentar la factura Proforma discriminando flete y seguro. Luego ADIF solicitará la emisión de una CARTA DE CRÉDITO confirmada, irrevocable y pagadera a la vista por la totalidad del valor de la compra, designando como beneficiario al Adjudicatario. El Plazo de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO será de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

El Banco Emisor será el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el Banco Confirmador será el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL MADRID. Los gastos para la emisión y confirmación de la CARTA DE CRÉDITO bajo esta operatoria correrán por cuenta de ADIF.

El plazo para la presentación de la documentación ante el Banco Confirmador será como máximo VEINTIÚN (21) días a partir del embarque y antes de que se extinga el plazo de la CARTA DE CRÉDITO. La documentación requerida deberá ser presentada en ORIGINAL ante el Banco Confirmador y en COPIA ante ADIF.

La documentación requerida mínima comprenderá:

- Especificaciones Técnicas del Producto. Lista de embarque.
- Factura Comercial en Original y Tres Copias.
- Recibo de Constitución de Garantía de Contrato emitido por ADIF.
- Conocimiento de Embarque a nombre de ADIF en Tres (3) Originales y Tres (copias).
- Certificado del Seguro contratado por la totalidad de la mercadería.
- Certificado de Origen del Producto.
- Verificación de Colado por representante autorizado de ADIF (Si así fuera establecido en la Orden de Compra de que se trate).
- Verificación de Embarque emitida por representante autorizado de ADIF (Si así fuera establecido en la Orden de Compra de que se trate).
- Declaración del Proveedor del envío de la documentación.

Toda la documentación podrá presentarse en idioma Inglés, con traducción certificada al Español y en el idioma del Proveedor (si este lo considera necesario).

La carta de crédito emitida por el Banco de la Nación Argentina se ajustará a las normas establecidas por la Republica Argentina debiéndose respetar lo manifestado en la factura proforma enviada.

#### **ARTÍCULO 11° Otras obligaciones a cargo del Contratista.**

Además de la obligación de proveer en tiempo y forma los bienes objeto de la presente contratación, queda a cargo del Contratista un conjunto de obligaciones que se han detallado en la documentación licitatoria, tanto vinculadas con la provisión, como con el traslado, la manipulación de los rieles y los riesgos asociados.

Correrán también por cuenta del Contratista todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que ADIF determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del

material recibido. A esos efectos, el Contratista proveerá los servicios de los laboratorios y el herramental e instrumental que resulte necesario a satisfacción de ADIF.

La Inspección que ADIF designe tendrá libre acceso a los lugares de almacenamiento o fabricación de los rieles para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.

Para hacer esto efectivo el Contratista deberá informar fecha de laminación de la correspondiente Orden de Compra de rieles con una anterioridad de VEINTE (20) días, a fin de que un representante de ADIF pueda presenciar dicho proceso. Cuando la Orden de Compra supere las OCHO MIL TONELADAS (8.000 TN), si así lo determina ADIF, el Proveedor deberá hacerse cargo de los gastos de traslado desde la Argentina y estadía en el emplazamiento de la planta por hasta CINCO (5) días del técnico que se designe.

Asimismo, producida la adjudicación, ADIF podrá supeditar la firma del contrato al dictamen técnico favorable a una Inspección "in situ" a las instalaciones de fabricación de los rieles a adquirir. Correrán por cuenta del Contratista los gastos de traslado desde la Argentina y estadía en el emplazamiento de la planta por hasta CINCO (5) días Técnico que ADIF designe para realizar la inspección de que se trate.

## **ARTÍCULO 12º Garantías.**

### 12.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Monto: El indicado en la Sección 2 DATOS DEL LLAMADO.

Plazo:

Desde la fecha de apertura del SOBRE Nº 1 hasta transcurridos QUINIENTOS CINCUENTA DÍAS (550) corridos desde notificada la admisibilidad de la oferta y su inclusión en la Lista Corta. El plazo es equivalente a NOVENTA (90) días iniciales prorrogables salvo desistimiento de la oferta de conformidad a lo aquí establecido, más los QUINIENTOS CINCUENTA DÍAS (550) corridos de vigencia de la LISTA CORTA.

Ocasión de Constitución:

Con la apertura del SOBRE Nº 1

Forma de Constitución:

Cualquiera de las previstas en la documentación licitatoria.

Ejecución de la garantía:

Se ejecutará indistintamente por falta de mantenimiento de la oferta del PRECIO TOPE o por falta de mantenimiento de la MEJORA DE PRECIO ofrecida para una SOLICITUD DE PROVISIÓN determinada.

Desistimiento de la Oferta:

Los Oferentes tendrán derecho a desistir de la oferta del PRECIO TOPE una vez transcurridos NOVENTA (90) días desde la presentación del Sobre N° 1 en la medida que a esa fecha aún no se haya determinado la admisibilidad de su oferta y consecuente inclusión en la lista corta. Para desistir de la obligación del mantenimiento de la oferta el Oferente deberá manifestarlo con DIEZ (10) días de antelación en forma fehaciente.

Los Oferentes tendrán derecho a desistir de la oferta de una MEJORA DE PRECIO una vez transcurridos NOVENTA (90) días desde la presentación del SOBRE COMPLEMENTARIO en la medida que a esa fecha aún no se haya notificado la adjudicación a su favor de la Orden de Compra de que se trate. Para desistir de la obligación del mantenimiento de la oferta el Oferente deberá manifestarlo con DIEZ (10) días de antelación en forma fehaciente.

Devolución de la Garantía:

Para la oferentes que no integren la Lista Corta la devolución se realizará en el plazo de DIEZ (10) días luego de comunicada la no admisibilidad de la oferta.

Para los oferentes que integren la Lista Corta la devolución se realizará en el plazo de DIEZ (10) días luego de vencida la vigencia de dicha lista.

La adjudicación de una Orden de Compra no implica la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

12.2 Garantía de Contrato:

Monto:

DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de cada Orden de Compra adjudicada.

Plazo:

Hasta la Recepción Definitiva de la provisión de la Orden de Compra de que se trate.

Ocasión de Constitución:

En el plazo de DIEZ (10) días luego de comunicada la adjudicación de la Orden de Compra.

Forma de Constitución:

Cualquiera de las previstas en la documentación licitatoria.

Ejecución de la garantía:

Se ejecutará en su justa incidencia por cualquier incumplimiento de la Orden de Compra de que se trate.

Devolución de la Garantía:

En el plazo de DIEZ (10) días de operada la Recepción Definitiva Total.

### **ARTÍCULO 13° Muestras**

Los Oferentes deberán presentar, en carácter de muestra, con posterioridad a la presentación de Ofertas, UNA (1) unidad de UN (1) METRO de longitud del riel propuesto. A tal efecto, ADIF notificará a los Oferentes donde y cuando deben entregar las muestras.

### **ARTÍCULO 14° Multas**

Las penalizaciones, a que dará lugar el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en el Contrato, se determinarán según lo establece el presente artículo.

Todas las multas serán independientes entre sí y acumulativas.

#### Monto de la Multa

Según el tipo de incumplimiento, las multas a aplicar obedecerán al siguiente criterio:

##### Por atraso injustificado en la entrega.

Conforme lo especificado en el Artículo 25° del PBC.

##### Por rechazo de material o equipos.

Se aplicará una multa de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del material rechazado.

##### Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los puntos anteriores como, por ejemplo, el incumplimiento de normas o la insuficiencia en la calidad de los bienes, dará lugar a una nueva Solicitud de Provisión por el material rechazado.

Cuando el incumplimiento afectara una proporción mayor del TREINTA POR CIENTO (30%) de una Solicitud de Provisión y el Contratista se vea imposibilitado de proceder al reemplazo inmediato, ADIF a su exclusivo juicio, podrá negociar la adquisición del material defectuoso a un precio menor del contractual.

Los incumplimientos que impliquen penalidades mayores al CINCO POR CIENTO (5%) podrán significar, a juicio de ADIF, el retiro del Oferente de la LISTA CORTA sin perjuicio de otras penalidades que resulten de aplicación.

### **ARTÍCULO 15° Recepción Provisional y Recepción Definitiva.**

#### 15.1. Recepción Provisional

La Recepción Provisional se produce con la entrega de los bienes a suministrar por parte del Proveedor en el lugar y las condiciones que le fueran establecidos. Si ADIF lo autoriza, el



Proveedor podrá hacer entrega de la cantidad total o de cantidades parciales de la requerida en la respectiva Solicitud de Provisión pudiendo, en consecuencia, operar Recepciones Provisionales Totales o Parciales. El plazo de la provisión se contabilizará en todos los casos como el transcurrido entre la fecha de emisión de la Solicitud de Provisión y la fecha de la Recepción Provisional Total.

La Recepción Provisional deberá ser informada por el Contratista por comunicación fehaciente a ADIF con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la misma.

#### 15.2. Recepción Definitiva

Producida la Recepción Provisional, ADIF realizará las comprobaciones y verificaciones que reste realizar y de no mediar observaciones extenderá la Recepción Definitiva en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de producida la Recepción Provisional, la cual deberá estar rubricada por agente de ADIF autorizado.

La Recepción Definitiva no libera al proveedor de la Garantía de Fabricación cuyo plazo se computa a partir de la fecha de Recepción Provisional.

#### **ARTÍCULO 16° Efectos Jurídicos del llamado y la Presentación de las Ofertas.**

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo, ni reembolso alguno.

---

## SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

---

### Nº Licitación ADIF 03-14

**“ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL”**

#### Presupuesto Oficial

---

EUROS OCHOCIENTOS VEINTE (€ 820) por Tonelada.

#### Tipo de licitación y Modalidad de Contratación

ART 2 PCP

De etapa múltiple / Órdenes de Compra.

#### Plazo de Entrega para cada Solicitud de Provisión

ART 3 PCP

CIENTO VEINTE (120) días corridos.

#### Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

---

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Néstor Kirchner.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

#### Garantía de Mantenimiento de Oferta

ART 12.1. PCP

Monto de la Garantía de Oferta = EUROS CUATROCIENTOS MIL (€ 400.000,--)

#### Plazo de Garantía de Mantenimiento de Oferta

ART 12.1. PCP

QUINIENTOS CINCUENTA (550) DÍAS

#### Monto de la Garantía de Impugnación

ART 7 PCP

PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,--)

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

#### Garantía de Contrato

ART 12.2. PCP

DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de cada Orden de Compra.

**Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.**

---

Ramos Mejía 1302 – Piso 6.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

## **SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

### **3.1 INTRODUCCIÓN**

La presente documentación corresponde a la compra de rieles en el marco de las obras de renovación y mejoramiento de la infraestructura de vía que ADIF impulsa sobre la Red Ferroviaria Nacional. Este conjunto de obras prevé la recomposición de las condiciones de seguridad y confort de los ramales urbanos e interurbanos con tráfico de pasajeros, así como también mejores condiciones para el tráfico de cargas.

Las vías a renovar se llevarán a estándares internacionales de calidad y seguridad. A tal fin resulta necesario la provisión de rieles conformes a las normas internacionales vigentes.

### **3.2 PERFIL Y TIPO DE RIEL**

El perfil y tipo de riel a proveer será:

- Riel para vía tipo VIGNOLE
- Perfil 54 E 1, clase "X"
- Peso lineal: 54,77 kg/m
- Calidad: R260, No aleado (C-Mn) sin tratamiento térmico
- Longitud: 18 m, sin perforar en sus extremos
- Clase de enderezado "B"

### **3.3 NORMA DE APLICACIÓN**

Los rieles responderán a la NORMA EN 13674-1:2011 "APLICACIONES FERROVIARIAS – VÍA – CARRILES – PARTE 1: CARRILES VIGNOLE DE MASA MAYOR O IGUAL A 46 KG/M".

En el momento de la Oferta el Fabricante deberá presentar los resultados de los ensayos de calificación para probar la conformidad con los criterios de calificación. Estos ensayos incluyen todos los resultados de ensayos de aceptación normales junto con las nuevas disposiciones "sobre medida" tales como la resistencia a la rotura, a la fatiga y las tensiones residuales. En concordancia con la recomendación de la Norma, los sistemas de aseguramiento de la calidad del fabricante serán al menos equivalentes a los requisitos de la NORMA EN ISO 9001. Los rieles deberán producirse en un sistema global de control de la producción en fábrica, de manera tal que garantice la confianza del producto acabado, que permita asegurar su adecuación a los requisitos de la Norma citada, que logre la integridad y, por último, que garantice la seguridad de los rieles en la vía.

### **3.4 CONDICIONES DE FABRICACION**

#### **3.4.1 BLOOMS**

Para la fabricación de rieles se deberán utilizar blooms de acero obtenidos por colada continua al oxígeno o arco eléctrico, que haya sufrido un proceso de refinado y una desgasificación al vacío.

#### **3.4.2 RIELES**

El proceso de fabricación de los rieles deberá estar en concordancia con las pautas descriptas en el apartado 7.3 de la citada Norma.

#### **3.4.3 IDENTIFICACIÓN**

Además de los requisitos de identificación del apartado 7.4.1 de la Norma, cada riel deberá estar identificado en forma codificada por estampado en caliente, y aplicando el nombre de la empresa "ADIF.RA".

### **3.5 ENSAYOS DE ACEPTACIÓN. INSPECCIÓN**

El Comitente tendrá derecho per se o mediante quien designe, de inspeccionar en cualquier momento la fabricación de los rieles en todos sus detalles así como efectuar todas las verificaciones técnicas que crea conveniente, siendo los gastos afrontados por el Fabricante.

El Fabricante pondrá a disposición del Comitente los equipos de control y personal técnico necesario a tales fines.

Los ensayos serán realizados por el Fabricante, quién los deberá someter a consideración del Comitente como paso previo para las recepciones y aprobaciones del material antes de su envío al país.

El Fabricante no podrá ampararse en los controles o ensayos realizados para liberarse de sus responsabilidades ni para apartarse de sus obligaciones, aún así cuando los resultados de los ensayos hayan sido satisfactorios.

Antes del inicio del proceso de la entrega de rieles, el fabricante proveerá al Comitente de DOS (2) juegos de plantillas de perfil calibradas y certificadas, a los efectos de los controles necesarios. Las plantillas responderán al Anexo E (normativo) de la Norma.

Las plantillas, una vez aprobadas, quedarán en poder del Comitente.

Los Ensayos de Aceptación para la inspección son los que se encuentran definidos en el apartado 9 y la frecuencia con que deberán realizarse responderá a la tabla 4, de la NORMA EN 13674-1:2011. Los mismos serán detallados a continuación.

### 3.5.1 COMPOSICIÓN QUÍMICA

Los ensayos de la composición química de las coladas de acero se efectuarán según el apartado 9.1.3 de la Norma.

Los resultados de los análisis de cuchara de cada colada, efectuados por el Fabricante, serán comunicados al Comitente, quién podrá verificar si la composición química está dentro de las prescriptas, asistiendo si lo desea a la ejecución de dichos análisis en el laboratorio de la fábrica.

Cuando el Comitente lo considere conveniente, efectuará el análisis de control en otro laboratorio elegido de acuerdo previo, sobre la muestra correspondiente a una colada representativa de un lote de veinte (20) coladas consecutivas.

El Fabricante suministrará un certificado con la composición química de todas las coladas que forman parte de la fabricación a controlar. Este análisis debe comprender las dosificaciones de los elementos de las Tablas 5a) y 5b) de la Norma.

En caso de que un análisis de control indique que el acero no cumple con los requisitos solicitados indicados se procederá a rechazar los rieles de la colada correspondiente.

### 3.5.2 HIDRÓGENO

El contenido en hidrógeno del acero líquido se medirá determinando la presión del hidrógeno en el acero utilizando un sistema de medida con sonda sumergida. Las condiciones y características del ensayo son las descritas en el apartado 9.1.3.2 de la Norma y la evaluación de las coladas según su contenido de hidrógeno seguirán los límites definidos en la Tabla 5a) de la Norma.

### 3.5.3 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO TOTAL DE OXÍGENO

La determinación del contenido total de oxígeno será sobre una muestra extraída del acero líquido que luego se solidifica o de la cabeza del riel sólida. Las condiciones y características del ensayo seguirán los lineamientos del apartado 9.1.3.3 de la Norma.

### 3.5.4 DESCARBURACIÓN

Para la realización de los ensayos de Descarburación deberán seguirse las indicaciones descritas en el apartado 9.1.5 de la Norma. De existir alguna duda en relación a la conformidad de los requisitos sobre descarburación, deberán llevarse a cabo investigaciones metalográficas de acuerdo con la decisión del Fabricante o petición del Comprador.

### 3.5.5 PUREZA INCLUSIONARIA

La preparación de muestras, requisitos y características del ensayo de Pureza Inclusionaria serán conforme a lo indicado en el apartado 9.1.6 de la Norma.

### 3.5.6 INSPECCIÓN MACROGRÁFICA

El ensayo de Inspección Macrográfica seguirá los lineamientos indicados en el apartado 9.1.7 de la Norma. Allí se detallan las características de las muestras, condiciones y requisitos para la correcta realización del ensayo.

### 3.5.7 DUREZA

Los tipos de ensayos que podrán realizarse, los requisitos de los valores de dureza y las posiciones y condiciones de ensayo se realizarán según lo indicado en el apartado 9.1.8 de la Norma.

### 3.5.8 TRACCIÓN

Las condiciones del ensayo, la forma de obtención de las muestras y demás requisitos necesarios para la realización del ensayo de tracción seguirán los lineamientos de los apartados 8.7 y 9.1.9 de la Norma.

### 3.5.9 TOLERANCIAS DIMENSIONALES

La verticalidad del corte en los extremos del riel deberá seguir los lineamientos del apartado 9.2.3 de la Norma, adaptándose a los límites de tolerancia dados en la Tabla 9 de la misma.

Las diferencias entre las dimensiones nominales del perfil del riel (A15 del Anexo A) y las dimensiones reales en cualquier riel no deben sobrepasar las tolerancias dadas en la tabla 7 de la NORMA EN 13674-1:2011.

Las tolerancias de alineación recta, regularidad en la superficie y torsión deben cumplir los requisitos dados en la Tabla 8 de la citada Norma para riel clase B.

### 3.5.10 CALIDAD INTERNA Y CALIDAD DE SUPERFICIE

Todos los rieles deberán someterse a ensayos por ultrasonido mediante un proceso continuo que garantice la inspección del riel en toda su longitud y del área especificada de la sección transversal, dejando solo sin ensayar un área muy pequeña. Los extremos que no se hayan sometido a ensayo deberán ensayarse mediante un proceso apropiado o cortarse.

El área mínima transversal examinada por la técnica de ultrasonidos debe ser:

- al menos 70% de la cabeza
- al menos 60% del alma
- el área del patín especificada en la Figura 15 de la Norma

Se establece que estas áreas se basan en la proyección de la dimensión nominal del cristal de la sonda. La cabeza debe someterse a ensayo por ambas caras y por la superficie de rodadura.

Las superficies de los rieles estarán exentas de defectos tales como fisuras, pliegues, falta de material u otros que puedan afectar su uso. El Comitente podrá verificar las fallas superficiales por medio de cualquier método o herramienta adecuada y juzgará si el defecto tiene importancia para el buen uso del riel.

### **3.6 EMBALAJE PARA ENVÍO**

Los rieles se prepararán para el envío marítimo, agrupados de a CINCO (5), con sus patines hacia el exterior del paquete, y ligados por CINCO (5) flejes repartidos en toda su longitud.

En cada uno de los embalajes se indicarán los siguientes datos:

Referencia del Comitente (ADIF.RA)

Domicilio de entrega

Puerto de embarque

Número de código

Identificación del tipo de riel (perfil y calidad)

### **3.7 GARANTÍA**

Los rieles serán garantizados por el Fabricante contra todo defecto imputable a la fabricación y no detectado en los ensayos de recepción, por un plazo de cinco (5) años contados desde el año de fabricación que figura en el riel hasta el 31 de diciembre del año quinto.

Si durante el periodo indicado algún riel debe ser retirado del servicio por razones de rotura o defecto, se realizará una nueva verificación con el Fabricante con exámenes de laboratorio.

En caso de que el defecto de fabricación sea reconocido o surja de por pruebas de exámenes de laboratorio, el riel debe ser reemplazado con cargo al Fabricante de todos los gastos emergentes.

El Fabricante garantizará al Comitente contra todo reclamo por eventuales derechos de licencias o royalties.

### **3.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán suministrar detalles completos sobre las características metalográficas y técnicas de la provisión ofrecida.

La presentación de la documentación exigida no exime al Oferente de la responsabilidad por vicios en las unidades ofertadas.

No serán consideradas aquellas Ofertas que no vengan acompañadas con una documentación clara y precisa.



---

## SECCIÓN 4 - ANEXOS

---

### ANEXO 4A

Modelo Formulario de Cotización PRECIO TOPE – ORIGINAL Y COPIA

### **OFERTA BÁSICA – PRECIO TOPE – SOBRE Nº 2**

---

#### **Licitación ADIF 03-14**

ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS  
DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS  
DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL

#### **OFERENTE**

*(Nombre completo del Oferente)*

#### **FECHA**

*(Fecha)*

Sres. Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E:

En un todo de acuerdo a las Condiciones y Especificaciones de la licitación título que declaramos conocer y aceptar, cotizamos en concepto de PRECIO TOPE la suma de EUROS *(Indicar la oferta en letras)* (Euros *indicar la oferta en números*) por Tonelada de Riel Nuevo Tipo Perfil CLASE “X” 54 E1 a suministrar de acuerdo a las cantidades, plazos, especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago establecidas en la licitación, las cuales declaramos conocer y aceptar.

El PRECIO TOPE aquí cotizado permanecerá fijo e invariable mientras se encuentre vigente la Lista Corta que resultará del proceso de licitación.

Quien(es) firma(n) al pie tiene(n) mandato legal para comprometer al Oferente en esta oferta, lo cual acredita(n) con los documentos que se agregan a la misma.

**Representante (s) Legal (es)**

**Firma**

**Aclaración**

---

**ANEXO 4B**

Modelo Formulario de Cotización PRECIO TOPE – ORIGINAL Y COPIA

**OFERTA BÁSICA – MEJORA DE PRECIO – SOBRE COMPLEMENTARIO**

---

**Licitación ADIF 03-14**

ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS  
DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS  
DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL  
SOLICITUD DE PROVISIÓN N° *(Completar)*

**OFERENTE**

*(Nombre completo del Oferente)*

**FECHA**

*(Fecha)*

Sres. Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E:

En un todo de acuerdo a las Condiciones y Especificaciones de la licitación título que declaramos conocer y aceptar, cotizamos en concepto de MEJORA DE PRECIO de nuestro PRECIO TOPE la suma de EUROS *(Indicar la oferta en letras)* (Euros *indicar la oferta en números*) por Tonelada de Riel Nuevo Tipo Perfil CLASE “X” 54 E1 a suministrar de acuerdo a la Solicitud de Provisión del título y con los plazos, especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago establecidas en la licitación, todos los cuales declaramos conocer y aceptar.

La MEJORA DE PRECIO aquí cotizada permanecerá fija e invariable hasta tanto se complete a satisfacción de ADIF la provisión indicada en la presente Solicitud de Provisión.

Quien(es) firma(n) al pie tiene(n) mandato legal para comprometer al Oferente en esta oferta, lo cual acredita(n) con los documentos que se agregan a la misma.

**Representante (s) Legal (es)**

**Firma**

**Aclaración**

---

**ANEXO 4C**

INVITACIÓN MEJORA DE PRECIOS SOLICITUD DE PROVISIÓN

**SOLICITUD DE PROVISIÓN N° (Completar)**

---

**Licitación ADIF 03-14**

ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS  
DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS  
DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL

**OFERENTE**

*(Nombre completo del Oferente)*

**FECHA**

*(Fecha)*

Sres. OFERENTE / REPRESENTANTE LEGAL:

En el marco de la licitación del título notificamos a Ustedes que ADIF ha procedido a emitir la Solicitud de Provisión N° *(Completar)* de acuerdo a lo que aquí se detalla.

La cantidad a proveer es de TONELADAS *(Indicar la cantidad en letras)* (TN *indicar la oferta en números*) de Riel Nuevo Tipo Perfil CLASE "X" 54 E1. La solicitud se realiza en carácter CIF en el Puerto *(Indicar el Puerto de Destino Elegido)* según INCOTERMS y de conformidad a las especificaciones y condiciones establecidas en la licitación.

Asimismo, se invita a Ustedes a presentar Mejora de Precio en los términos de la presente licitación mediante SOBRE COMPLEMENTARIO a entregar hasta una hora antes de la fijada para la apertura de los mismos. La apertura de los SOBRES COMPLEMENTARIOS se ha fijado para *(Indicar fecha y hora)* en *(Indicar Lugar)*.

De no presentar SOBRE COMPLEMENTARIO, se considerará ofertado para la presente solicitud de compra el PRECIO TOPE oportunamente por ustedes ofrecido.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

**Gerente de Administración o Presidente**

**Firma**

**Aclaración**

**ANEXO 4D**

MODELO DE ORDEN COMPRA

**SOLICITUD DE PROVISIÓN N° (Completar)**

---

**Licitación ADIF 03-14**

ADQUISICIÓN DE RIELES PARA OBRAS  
DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS  
DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL

---